

Declaración Responsable	<p>Que SOLICITA autorización municipal para la realización del espectáculo o actividad descrita, para lo que el abajo firmante, DECLARA, BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que los actos a que se refiere la presente Declaración, cumplen las condiciones prescritas en la normativa aplicable. 2. Que cuenta con la documentación exigida y que así lo acredita. 3. Que se compromete a mantener el citado cumplimiento durante el tiempo que dure el desarrollo de los actos a que se refiere la presente Declaración.
--------------------------------	--

Lo que manifiesto y declaro a los efectos indicados en el presente documento.

En Ponferrada, a de de

(FIRMA)

Fdo.:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del Tratamiento	<i>Ayuntamiento de Ponferrada</i>
Finalidad del Tratamiento	<i>Gestión y tramitación de licencias municipales (ocupación de vía pública, apertura de garajes y vados, obras, etc.) así como de puesta en marcha de Actividad de Tratamientos en el municipio.</i>
Legitimación del Tratamiento	<i>Procedimiento Administrativo Común: Ley de Urbanismo de Castilla y León; ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, Ley de Espectáculos Públicos de Castilla y León, Plan General de Ordenación Urbana y sus instrumentos de planeamiento de desarrollo. Ordenanzas Municipales.</i>
Destinatarios	<i>Otras administraciones</i>
Derechos de las Personas	<i>Utilizando el Directorio Municipal L₁₁, que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ponferrada. Derecho a retirar el consentimiento prestado y Derecho a reclamar ante la autoridad de control.</i>
Información adicional	<i>Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la sede Electrónica del Ayuntamiento de Ponferrada</i>

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 39/2015 PACAP.
- PGOU Vigente en Ponferrada.
- Ley 7/2006, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Castilla y León.

-Ley 7/ 2006, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Castilla y León-

Artículo 6. Seguros.

1. Los titulares de los establecimientos públicos e instalaciones, permanentes o no, referidas en esta Ley, así como los organizadores de espectáculos públicos y actividades recreativas en espacios abiertos deberán tener suscrito un contrato de seguro que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad o espectáculo desarrollado. Asimismo, cuando la actividad o espectáculo autorizado se celebre en un establecimiento público o instalación, este seguro deberá incluir además el riesgo de incendio, daños al público asistente o a terceros derivados de las condiciones del establecimiento público o instalación y los daños al personal que preste sus servicios en éste.

2. Los capitales mínimos que deberán cubrir las pólizas de seguro ante los riesgos derivados de los espectáculos públicos y actividades recreativas desarrolladas en establecimientos, instalaciones o espacios abiertos tendrán la siguiente cuantía atendiendo al aforo máximo autorizado:

- | | |
|--------------------------|----------------|
| a) Hasta 50 personas: | 50.000 euros. |
| b) Hasta 100 personas: | 80.000 euros. |
| c) Hasta 300 personas: | 100.000 euros. |
| d) Hasta 700 personas: | 250.000 euros. |
| e) Hasta 1.500 personas: | 500.000 euros. |
| f) Hasta 5.000 personas: | 800.000 euros. |

En los restantes casos los capitales mínimos serán incrementados en 60.000 euros por cada 5.000 personas más de aforo o fracción de esta cantidad.

CONDICIONES GENERALES

- Órgano de Tramitación: Servicio Central Administrativo.
- Efectos del Silencio: Desestimatorio.
- Plazo de Resolución: Tres Meses.
- La publicidad que se efectúe sobre el evento, solo podrá realizarse en lugares autorizados y en ningún caso será pegada o adherida a los elementos de mobiliario urbano. En caso contrario se procederá a la apertura de cuantos expedientes sancionadores resulten oportunos.
- La posibilidad y condiciones del suministro eléctrico necesario, en su caso, para el desarrollo de las actividades previstas, deberán ser consultadas a la compañía distribuidora de energía en la zona, Unión Fenosa Distribución, S.A.
- En virtud del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 27 de enero de 2017, este Consistorio se declara contrario a la exhibición de animales salvajes en circos u otras actividades que se encuentren de manera permanente o temporal en el municipio, decidiendo no autorizar la instalación de los mismos, por cuanto el espectáculo público pretendido habrá de tomar en consideración la presente premisa.
- La exactitud de la documentación presentada y la ejecución de la actuación requerida conforme a la misma, es condición indispensable para que la declaración responsable surta efectos. En caso contrario, la Administración tendrá por no efectuada la comunicación.
- Comprobada la documentación aportada por el interesado, la Administración comunicará al interesado la conformidad o disconformidad de la comunicación efectuada.
- En ningún caso podrá entenderse legitimada por silencio la ejecución de actos contrarios a la normativa ambiental y urbanística, a las demás normas de aplicación, o que resulten disconformes con las mismas.
- Podrá denegarse su realización cuando, atendiendo al horario de celebración, tipo de espectáculo o actividad, emisiones acústicas o cualquiera otra circunstancia debidamente justificada, se pudieran menoscabar derechos de terceros.

REPRESENTACIÓN

Podrá acreditarse la representación mediante cualquier medio válido en derecho, en las condiciones establecidas y con los efectos previstos en el art. 5 de la Ley 39/2015.

NOTIFICACIÓN

Sin perjuicio de las obligaciones legalmente establecidas para la recepción de notificaciones por medio electrónicos, el Ayuntamiento de Ponferrada enviará un aviso de la notificación que proceda a la dirección de correo electrónico comunicada por el interesado o su representante, con los efectos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.